



DEPTO. TECNICO  
U. Gestión de Suelos

**TRANSFIERE A TITULO GRATUITO 4  
LOTES DE DOMINIO DEL SERVIU AL  
SERVICIO DE SALUD AYSÉN, UBICADOS  
EN DIFERENTES LOCALIDADES EN LA  
REGION DE AYSÉN.**

**RESOLUCION EXENTA N° 0864 /**

**COYHAIQUE, 12 SEP 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU, por el Ministerio de Tierras y Colonización; la Resolución Exenta N° 689 de fecha 26 de diciembre del año 2006, que delega facultad en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y urbanismo, para autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios; el oficio Ordinario N° 0814 de fecha 31 de diciembre del año 2014; La Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma Razón; el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; las facultades y atribuciones que me confieren el D.S. N° 355 de (V. y U.), de 1976; el Decreto TRA 272/39/2015 de fecha 05.10.2015, que me nombra en el cargo de Director del Serviú Región de Aysén; y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el SERVIU Región de Aysén, es dueño de 4 Lotes de terrenos ubicados en diferente localidades de la Región de Aysén, de acuerdo al siguiente detalle; los cuales en la actualidad se encuentran entregados en calidad de Comodatos al Servicio de Salud de Aysén, donde funcionan 4 postas rurales, para la atención médica de los habitantes de cada sector:

Lote N° 8, de la Manzana 13, de una superficie de 595 m<sup>2</sup>., ubicado en la localidad de Villa Ñirehuao, inscrito a Fojas 59 N° 105 del año 1979, C.B.R. de Coyhaique.

Lote N° 5, de la Manzana E, de una superficie de 650 m<sup>2</sup>., ubicado en la localidad de Villa Amengual, Reinscrito a Fojas 292 Vuelta N° 263 del año 2004, C.B.R. de Cisnes.

Lote N° 4, de la Manzana A, de una superficie de 625,25 m<sup>2</sup>., ubicado en la localidad de Mallín Grande, inscrito a fojas 98 N° 113 del año 1992, C.B.R. de Chile Chico.

Lote N° 1-A, de una superficie de 704 m<sup>2</sup>., ubicado en la localidad de V. Cerro Castillo, Reinscrito a Fojas 1.327 Vuelta N° 815 del año 2006, C.B.R. de Coyhaique.

- b) EL Oficio Ordinario N° 814 del 2014, emanado de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, según el punto 4.2, letra d) se podrá enajenar a Título Gratuito, al Fisco o a Instituciones de Derecho Público, para la construcción de Servicios Públicos o Comunitarios, de inmuebles que funcionen como Postas Rurales y Consultorios de los Servicios de Salud.
- c) El Ord. N° 409 de 2017, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dando su conformidad a la Transferencia Gratuita y autoriza la declaración de Prescendencia de los 4 Lote Reserva SERVIU y el Ord. N° 544 del 30.08.2017, donde remite la Ficha de Enajenación de los 4 lotes de dominio del SERVIU, debidamente firmada y autorizada, para ser transferidos en forma gratuita al Servicio de Salud de Aysén.
- d) Que los referidos inmuebles, se encuentran incorporados en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén, actualizado.

**RESUELVO:**

- 1) **TRANSFIERESE** a Título Gratuito, al Servicio de Salud de Aysén, los 4 lotes Reserva SERVIU, ubicados en las localidades de : Villa Ñirehuao; Villa Amengual; Mallín Grande y Villa Cerro Castillo.
- 2) Las obras de urbanización mínimas a que se refiere el Decreto Ley N° 2552 de 1979, con respecto de los siguientes Lotes : Lote N° 8 de la Manzana 13 de Villa Ñirehuao; Lote N° 5 de la Manzana E de Villa Amengual; Lote N° 4 de la Manzana A de Mallín Grande y Lote N° 1-A de Villa Cerro Castillo, se encuentran debidamente acreditadas, según los Informes de Tasación N° VÑ -10, de fecha 22.11.2016; N° VA-1, de fecha 18.07.2017; N° MG-2, de fecha 12.07.2017 y N° TAS CC-1, de fecha 18.07.2017, todos firmados por don SANTIAGO CHACON ANTIÑANCO, profesional del SERVIU Región de Aysén.
- 3) Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, derivados de la Transferencia Gratuita, serán de cargo del Servicio de Salud Aysén.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PEDRO DURAN BRANCHI**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**

↓  
LGC / RSB / GTV / jgg

**DISTRIBUCION:**

- Sra. SEREMIMINVU Región de Aysén
- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad Gestión de Suelos (4)
- Oficina de Partes.
- Interesado: Sr. Director del Servicio Salud de Aysén.